

GACETA

MUNICIPAL

Órgano Oficial de Publicación del Municipio de Acanceh,
Yucatán; México

NÚMERO: 1/2024.



ACANCEH, YUCATÁN A 25 DE OCTUBRE DE 2024

Titular responsable:
Lic. David Alejandro Patrón Bianchi.
Cedula profesional: 6357332
Registro Estatal de Publicaciones Oficiales del Estado de Yucatán.
CJ-DOGEY-GM-034.
EDICIÓN DOGEY 31757

H. AYUNTAMIENTO DE ACANCEH YUCATÁN
2024-2027

EN EL MUNICIPIO DE ACANCEH, YUCATÁN, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACANCEH, YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 APARTADO A FRACCIÓN VI, 68, 69 FRACCIÓN I, 70 Y 70 BIS DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ACORDÓ EMITIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos avecindados de la Comisaría de **PETECTUNICH**, del Municipio de Acanceh, Yucatán a participar en la elección de **COMISARIO MUNICIPAL**, misma que se realizará mediante el voto universal, libre, directo y secreto. De conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - Para la vigilancia y desarrollo de la Elección a Comisario de **PETECTUNICH**, se creó en Cabildo una Comisión Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares, que estará conformada por un Presidente, un Secretario y Cinco Vocales. Misma que fungirá como Órgano Electoral durante todo el Proceso Electoral.

SEGUNDA. - Podrán ser candidatos al cargo de comisario municipal de la comisaría de **PETECTUNICH**, los ciudadanos avecindados de la localidad de **PETECTUNICH**, siempre y cuando reúnan los siguientes **requisitos**:

I.- Ser mayor de edad;

II.- Saber leer y escribir, con certificado de secundaria terminada;

III.- Ser vecino de la comisaría o manzana del municipio;

IV.- Se requiere constancia de situación fiscal actualizada (obligatoriamente)

V.- No ser propietario de expendios de bebidas alcohólicas, ni tener intereses en esas clases de negocios; y,

VI.- No haber sido sentenciado por la comisión de delitos calificados como graves.

VII.- No haber sido sancionado por actos de corrupción o inhabilitado para ocupar cargos públicos, y

VIII.- No desempeñar actividades comerciales o laborales que impidan el correcto desempeño del encargo.

TERCERA. - Los ciudadanos vecinos interesados en participar en este proceso, contarán con un plazo improrrogable hasta el día **1 de noviembre de 2024** para inscribirse contados a partir de la presente publicación.

Las inscripciones deberán realizarse el **día viernes 1 de noviembre del año en curso, de 10 am. a 13.00 hrs.** en las oficinas del Palacio Municipal ante el Secretario de la Comisión Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares, que se encuentran ubicadas en la presente dirección: Palacio Municipal sin número, domicilio conocido de Acanceh, Yucatán.

CUARTA. - En la solicitud de registro de los aspirantes se deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y acompañarse con la siguiente **documentación**:

I.- Acta de nacimiento. Original y copia.

II.- Copia de la credencial de elector.

III.- Carta bajo protesta de decir verdad escrita a puño y letra del interesado donde declare que sabe leer y escribir

IV.- Carta de vecindad actualizada, donde acredite al menos 6 meses de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.

V.- Carta bajo protesta de decir verdad en donde declare no ser propietario de expendios de bebidas alcohólicas, ni tener intereses en esas clases de negocios.

VI.- Certificado de antecedentes no penales.

VII.- Dos fotografías recientes tamaño infantil.

Una vez concluido el término para el registro de candidatos, la Comisión Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento, emitirá una constancia de validez que lo acredite como candidato a los aspirantes que reúnan todos los requisitos legales, o en su caso, se dará un término de 24 horas para subsanar la faltas u omisiones a quienes no hubieren cumplido con la totalidad de los requisitos y vencido el término se determinará la validez o invalidez de la solicitud de registro.

QUINTA. - Una vez contando con la constancia que los acredite como candidatos, estos podrán nombrar **un representante** ante la Comisión Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares, mismo que tendrá derecho voz, más no voto en las decisiones que se desahoguen en dicho Órgano Electoral.

SEXTA. - Los candidatos y/o sus representantes ante la Comisión Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares tendrán de **10:00 am. hasta las 12:00 horas** del día **6 seis de noviembre** del presente año para acreditar a **un representante propietario** y **uno suplente** ante la mesa de Votación para el desarrollo de la Jornada Electoral, mismo que tendrá derecho a estar presente en toda la jornada electoral del **día 17 diecisiete de** Noviembre, pero no podrán actuar ambos al mismo tiempo ni de manera conjunta; así mismo tendrá derecho a recibir una copia del acta de escrutinio y cómputo al final de la jornada electoral.

SEPTIMA. - Una vez aprobados los registros como candidatos, podrán realizar campaña para captar el voto de los electores hasta el día **catorce de noviembre** del presente año; la campaña deberá realizarse con pleno respeto a la dignidad de las personas, además que deberán abstenerse de realizar actos que generen presión y coacción de los electores, así como recurrir a la violencia o cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público y/o el proceso electivo.

OCTAVA. - Son obligaciones de los Candidatos a Comisario Municipal, durante el proceso de elección, los siguientes:

I.- Respetar a los diversos candidatos a dicho cargo.

II.- Abstenerse de emplear el nombre y/o emblema de partido político alguno; y

III.- No realizar por sí o por conducto de terceras personas cualquier tipo de amenazas, soborno, prometer o entregar algún obsequio, dádiva y en general, llevar acabo cualquier actividad tendiente a comprometer la opinión de alguno de los votantes.

NOVENA. - Son causales de cancelación de registro de aspirantes y/o candidatos a Comisario Municipal, los siguientes:

I.- Declarar datos falsos en su solicitud de registro;

- II.- Presentar documentos falsos, anexos a sus solicitud de registro;
- III.- La inobservancia de alguno de los requisitos, términos, plazos y obligaciones previstas en esta convocatoria; y
- IV.- Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores a juicio de la Comisión Electoral para la elección de autoridades auxiliares encargada del desarrollo de este proceso Electoral.

DECIMA. – El día de la jornada electoral que se celebrará el día e **17 de noviembre del año en curso**, en el palacio de la Comisaria de **PETECTUNICH**, Municipio de Acanceh, Yucatán, iniciándose la recepción de los votos en la mesa receptora a partir de las **8 :00 horas** y concluirá a las **12 :00 horas** del propio día.

I.- Bajo ninguna circunstancia deberá ser cambiado el lugar y los horarios aprobados por la Comisión Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares; siendo estos los enunciados en el párrafo anterior.

II.- A la entrada del lugar se instalarán mesas de registro;

III.- La mesa receptora de votos estará integrada por un presidente, un secretario y un escrutador, así como los representantes de los candidatos acreditados de manera formal bajo los términos que marca esta convocatoria; los funcionarios electorales serán a su vez designados por la Comisión Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares, quien también podrá nombrar auxiliares electorales durante la jornada;

IV.- Podrán participar en la Jornada todos los ciudadanos avecindados de la comisaría TICOPO, del Municipio de Acanceh, Yucatán, que cuenten con Credencial para Votar con Fotografía Vigente emitida por el órgano Electoral Competente, INE o IFE;

V.- La Votación se emitirá de manera libre y secreta en dicha comisaria de Acanceh, Yucatán, consistirá en depositar sus INES o IFES en una Urna Electoral autorizada para esos efectos de cada ciudadano votante de dicha comisaria. Este procedimiento electoral se hará respetando los usos y costumbres de las comisarias para la elección de autoridades auxiliares.

VI.- En caso de alteración del orden, el presidente de la mesa podrá suspender temporal o definitivamente la elección, auxiliándose de la fuerza pública si lo considera conveniente y anotando en el acta correspondiente los motivos de su decisión;

VII.- Una vez concluida la votación, se procederá al escrutinio y cómputo. El presidente de la mesa de votación, levantará el acta circunstanciada, en la que plasmarán los resultados finales de la misma, entregándole copia legible a cada uno de los representantes.

DECIMO PRIMERA. - El ciudadano que tenga la mayoría de los sufragios resultará ganador y será quien ocupe el cargo de **Comisario Municipal de PETECTUNICH, Acanceh, Yucatán**, por el periodo que corresponde del día 18 de noviembre del 2024 al 18 de noviembre del 2025, para el caso de que exista la suspensión definitiva o empate, se realizará nuevamente la elección de Comisario Municipal en la fecha que determine la Comisión Especial Electoral para Autoridades Auxiliares del H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán.

DECIMO SEGUNDA.- La Presidenta Municipal, previa autorización de la Comisión Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares, extenderá al contendiente ganador el nombramiento respectivo a más tardar 3 días naturales después de la elección.

DECIMO TERCERA. - De registrarse en una Comisaría un solo candidato en el plazo concedido para ello, no se llevará a cabo Elección y será el H. Ayuntamiento quien designe al único aspirante registrado como Comisario Municipal.

DECIMO CUARTA. - En el caso de que no se registre en una Comisaría aspirante alguno al cargo de comisario municipal en el plazo señalado para ello, el H. Ayuntamiento tendrá facultad de designar a la persona que fungirá como Comisario Municipal.

DECIMO QUINTA. - Se acuerda fijar la presente convocatoria, en los locales que ocupan las sedes de la Comisaría Municipal al igual en la sede del Palacio Municipal.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares del H. Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán.

PRESIDENTA MUNICIPAL	
Rubrica	
C. Guadalupe Elizabeth Zapata González	
SÍNDICO	SECRETARIA MUNICIPA
Rubrica	Rubrica
C. Walther Jesús Tun Uc	C. Rosa Argelia Ake y Ake
REGIDOR	REGIDORA
Rubrica	Rubrica
C. José Efraín Garrido Pool.	C. María Rosalinda Yah Toloza.
REGIDOR	REGIDORA
Rubrica	Rubrica
C. Víctor Munir Candila Aguilar.	C. Ana Karina Santos Pool.
REGIDOR	REGIDORA
Rubrica	Rubrica
C. Felipe de Jesús Chi Brito.	C. Magali Guadalupe Estrella Gomez.
REGIDOR	REGIDORA
Rubrica	Rubrica
C. Carlos Javier Gutiérrez Yah	C. María de Lourdes Millan May